

LANUS, 21 MAR 2007

Visto las actuaciones producidas en el expediente Interno S-57510/06, en el cual obran las fotocopias de las actuaciones del expediente S-54420/05 que fuera enviado al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires; y, por el cual se adjudicara a la empresa ESTUDIO DE ALEXANDRI Y ASOCIADOS, la obra "REFACCIONES VARIAS EN EL TEATRO CARLOS GARDEL Y COMPLETAMIENTO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO", por disposición del Decreto Nº 0572/06; y,

CONSIDERANDO:

que de acuerdo al informe producido por el Departamento de Obras de Arquitectura e Ingeniería fs. 203, del expediente arriba mencionado, es imprescindible realizar trabajos adicionales, dado que es necesaria la reparación de la estructura de sostén del piso de madera, que al desmontarse se comprobó que estaba afectado por termitas que obligan al reemplazo tanto de la base como del entablonado; concediéndole a la empresa un plazo de veinticinco (25) días corridos para su ejecución.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son conferidas;

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Apruébase la realización de los trabajos adicionales de la obra "REFACCIONES VARIAS EN TEATRO CARLOS GARDEL Y COMPLETAMIENTO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO", a la empresa ESTUDIO DE ALEXANDRI Y ASOCIADOS, con domicilio constituido en la calle Rucci Nº 1500, de este Partido, por un monto de pesos DOCE MIL (\$ 12.000,00.-).-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande los trabajos aprobados por el Artículo 1º, se atenderán con cargo a la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 8, Unidad Ejecutora 41, Categoría Programática 01, Partida 3.3.1. "Mantenimiento y Reparación de edificios y locales", Fuente de Financiamiento: 110-Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º .- La adjudicataria deberá ampliar la garantía contractual, con un equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adicional, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de la adjudicación.-

ARTICULO 4º .- Ampliase en veinticinco (25) días corridos, el plazo de ejecución de las obras, debido a la realización de los trabajos adicionales.-

ARTICULO 5º .- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia el Departamento de Compras y Suministros, la Dirección de Contaduría General y la Secretaría de Obras Públicas para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-Delegación Región III-Avellaneda.

GCG.


CONT. ROBERTO FERNANDEZ
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA




MANUEL QUINDIMIL
INTENDENTE MUNICIPAL


Ing. OSCAR JOSE FERNANDEZ
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

SECRET
U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION

MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR, FBI
SUBJECT: [Illegible]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]